

### **3. Derivado de la publicación de la LAERFTE y su Reglamento, ¿Cuáles son las nuevas atribuciones de la CRE, en materia de energías renovables?**

- Expedir las normas, directivas, metodologías y demás disposiciones de carácter administrativo que regulen la generación de electricidad a partir de energías renovables, de conformidad con lo establecido en esta Ley, atendiendo a la política energética establecida por la Secretaría;
- Establecer, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Energía, los instrumentos de regulación para el cálculo de las contraprestaciones máximas por los servicios que se presten entre sí el Suministrador y los Generadores Renovables o Cogeneradores Eficientes;
- Solicitar al Suministrador la revisión y, en su caso, la modificación de las reglas de despacho, para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley;
- Solicitar al Centro Nacional de Control de Energía la adecuación de las reglas de despacho para garantizar el cumplimiento de la Ley;
- Expedir las metodologías para determinar la aportación de capacidad de generación de las tecnologías de energías renovables al Sistema Eléctrico Nacional;
- Expedir las reglas generales de interconexión al Sistema Eléctrico Nacional que le deberán proponer los Suministradores, escuchando la opinión de los Generadores;
- Expedir los lineamientos a que se sujetarán los modelos de contrato, procedimientos de intercambio de energía y los sistemas correspondientes de compensaciones, para todos los proyectos y sistemas de autoabastecimiento, cogeneración o pequeña producción por energías renovables, que estén conectados con las redes del Sistema Eléctrico Nacional;
- Expedir los lineamientos para la expedición de las licitaciones para proyectos de Generación Renovable y Cogeneración Eficiente, y
- Emitirá disposiciones de carácter general para regular el acceso de nuevos proyectos de generación a la infraestructura de transmisión.